

El Félix

55° SALÓN DE
ARTES VISUALES
FERNÁN FÉLIX
DE AMADOR

BASES Y CONDICIONES

ARTÍCULO 1º: MARCO GENERAL

La Secretaría de Cultura de la Municipalidad de Vicente López invita a participar del 55º Salón de Artes Visuales Fernán Félix de Amador "El Félix", abierto a todas las disciplinas.

ARTÍCULO 2º: CONVOCATORIA

Podrán participar artistas o colectivos de artistas argentinos y/o extranjeros con residencia legal en la República Argentina, mayores de 18 años. La participación es libre.

Todas las obras seleccionadas, independientemente de su premiación, serán exhibidas en las salas de la Quinta Trabucco, Florida, Provincia de Buenos Aires.

Disciplinas admitidas: pintura, dibujo, grabado, fotografía, textil, collage, arte digital, escultura, cuadros lumínicos con su respectiva instalación eléctrica, y combinaciones entre estas técnicas.

Obras bidimensionales: medidas máximas de 200 cm de base por 220 cm de altura, incluyendo marco o soporte y espacios libres entre bastidores o piezas (en caso de polípticos). Las imágenes presentadas deberán respetar estos criterios como si se tratara de una obra individual.

Esculturas: deberán contar con base o mesa como parte integral de la obra. Las bases podrán instalarse directamente sobre el piso. Medidas máximas: altura total 150 cm; base: hasta 60 cm x 60 cm.

ARTÍCULO 3º: PREMIOS

Se otorgarán los siguientes premios:

- Un (1) premio de \$1.000.000 (un millón de pesos) al artista ganador. (Premio no adquisición).
- Un (1) premio al mejor artista de Vicente López de \$550.000 (quinientos cincuenta mil pesos).
- Tres (3) menciones de honor del jurado, de \$250.000 (doscientos cincuenta mil pesos) cada una.

ARTÍCULO 4º: INSCRIPCIÓN

Cada artista podrá participar con una (1) única obra.

La inscripción deberá realizarse entre el 19 de agosto a las 10:00 horas y el 28 de septiembre de 2025 a las 23:59 horas, mediante la carga de un formulario virtual disponible en la web oficial del Municipio de Vicente López, dentro del plazo estipulado.

Consultas: podrán enviarse por correo electrónico a elfelix@vicentelopez.gov.ar, indicando en el asunto el nombre completo del artista.

ARTÍCULO 5º: REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

La siguiente documentación deberá cargarse obligatoriamente en el formulario de inscripción. La omisión de cualquiera de estos elementos podrá motivar la exclusión del proceso de selección:

- Datos personales: nombre y apellido, teléfono, domicilio, correo electrónico, web/blog/redes sociales.
- Foto de frente y dorso del Documento Nacional de Identidad, en el que conste domicilio real en la República Argentina.
- Constancia de CUIL/CUIT.
- Resumen conceptual de la obra (máximo 1200 caracteres).
- Ficha técnica: título, técnica, dimensiones, año de ejecución. Se deberán indicar tanto las medidas de la obra sin marco/soporte como las medidas finales con estos elementos incluidos.
- Imagen de la obra en formato JPG, con resolución 1080 x 1920 píxeles y 150 dpi. El encuadre deberá incluir el marco o soporte, ya que forman parte de la obra.

En caso de obras colectivas se suman los siguientes requisitos:

- Indicar los datos personales de cada integrante.
- Designar un (1) representante responsable de la postulación. Deberá adjuntar su DNI y constancia de CUIL/CUIT.

- Adjuntar una (1) nota firmada por cada miembro, con nombre, aclaración y número de documento, designando al representante y aceptando los términos del presente reglamento.

El representante será responsable del cobro del premio, en caso de que la obra resulte premiada.

ARTÍCULO 6º: RESTRICCIONES

No podrán presentarse:

- Obras ya exhibidas en este u otros salones nacionales, provinciales o regionales.
- Obras de artistas fallecidos, anónimas o copias.
- Obras de artistas que no hayan retirado en tiempo y forma obras presentadas en ediciones anteriores.
- Obras no estabilizadas en su secado o terminación, o que puedan dañar otras piezas. En caso de contar con aristas o salientes, deberán incluir elementos de protección adecuados.
- Obras con materiales orgánicos, perecederos, seres vivos o insectos disecados sin tratamiento de conservación.
- Obras que incluyan materiales peligrosos: explosivos, ácidos, sustancias contaminantes, etc.
- Obras presentadas fuera del plazo establecido.
- Obras de jurados propuestos o artistas con parentesco hasta segundo grado con jurados o responsables de la convocatoria.
- Obras de funcionarios o personal contratado de la Municipalidad de Vicente López con relación laboral vigente entre la apertura de la convocatoria y el anuncio de premiados.
- Más de una obra por participante.

Restricciones para la premiación:

- No podrán ser premiados artistas que hayan recibido premios o menciones en la edición 54º del Salón.
- Quienes hayan sido premiados en ediciones anteriores no podrán recibir distinciones iguales o menores a las ya otorgadas.

ARTÍCULO 7º: JURADO

La evaluación y premiación estará a cargo de un comité conformado por Ileana Hochmann, Ignacio Valdéz y Alfredo Muñoz. El jurado se reunirá en su totalidad la semana previa a la inauguración, según lo indicado en el artículo 9º: Calendario.

La Secretaría de Cultura podrá designar reemplazantes en caso de ausencia de alguno de los miembros del jurado.

ARTÍCULO 8º: RESULTADOS

Las decisiones del jurado serán inapelables y quedarán asentadas en un acta firmada por todos sus integrantes.

Los resultados se publicarán en:

- Página oficial del Municipio: www.vicentelopez.gov.ar
- Facebook: <https://web.facebook.com/VicenteLopezCultura/>
- Instagram: <https://www.instagram.com/vicentelopezcultura/>

ARTÍCULO 9º: CALENDARIO

La Secretaría de Cultura notificará por correo electrónico y/o teléfono a los artistas seleccionados, durante los 15 días previos a la inauguración de la exposición.

Las obras seleccionadas deberán entregarse en el Centro Cultural Paseo Quinta Trabucco (Carlos Melo 3050, Florida) los días martes 18, miércoles 19, jueves 20 y sábado 22 de noviembre, entre las 10:00 y las 17:00 h, sin excepción.

La inauguración y entrega de premios será el sábado 29 de noviembre de 2025. El horario se confirmará oportunamente. Se recomienda la presencia de los artistas.

La muestra "El Félix" permanecerá abierta al público desde el 29 de noviembre de 2025 hasta el 28 de febrero de 2026, en la Quinta Trabucco.

ARTÍCULO 10º: ENTREGA DE OBRA

Las obras deberán entregarse correctamente embaladas, protegidas y listas para ser exhibidas, con soporte de colgado (pitones con alambre sin roscar u otro sistema firme).

En el reverso de la obra deberá constar la ficha técnica y, de ser necesario, la orientación de montaje.

No se aceptarán obras con sistemas de montaje inestables (imanes, cinta bifaz, etc.) ni aquellas deterioradas al momento de su presentación.

Al momento de la entrega se otorgará una ficha de registro de inscripción, indispensable para el posterior retiro.

ARTÍCULO 11º: CONSERVACIÓN

La Secretaría de Cultura velará por la buena conservación de las obras durante la muestra, pero no se responsabiliza por deterioro, pérdida, robo u otros daños, y no otorgará indemnizaciones.

El artista podrá contratar, por su cuenta, un seguro para su obra.

ARTÍCULO 12º: RETIRO DE OBRA

Las obras deberán retirarse los días jueves 5, viernes 6 y sábado 7 de marzo de 2026, entre las 10:00 y las 17:00 h, en el Centro Cultural Paseo Quinta Trabucco.

Pasado ese plazo, la Secretaría de Cultura podrá disponer libremente del destino de las obras.

El retiro deberá realizarlo el artista presentando la ficha de inscripción. En caso de extravío, deberá presentar fotocopia de DNI y firmar una declaración jurada. Si el retiro lo realiza un tercero, deberá presentar:

- Ficha de inscripción
- Fotocopia de su DNI
- Autorización firmada por el artista con nombre completo y número de DNI

ARTÍCULO 13º: DERECHOS DE DIFUSIÓN

Al participar en este concurso, los postulantes autorizan la difusión de su nombre, obra y sinopsis, en los medios, formatos y soportes que la Secretaría de Cultura determine, sin fines comerciales y por tiempo indefinido.

ARTÍCULO 14º: DERECHOS DE IMAGEN

Los artistas autorizan a la Secretaría de Cultura a utilizar todo el material e información proporcionados, así como imágenes y sonidos obtenidos mediante registros fotográficos o audiovisuales durante las actividades vinculadas a esta convocatoria.

Dicha autorización incluye todos los medios de comunicación existentes o a desarrollarse, tanto en Argentina como en el extranjero, con excepción de usos que vulneren el derecho al honor.

Esta cesión no implicará derecho a remuneración conforme el artículo 56 de la Ley 11.723. En todos los casos, se mencionará el nombre del proyecto y su/s autor/es.

ARTÍCULO 15º: SANCIONES

El artista premiado (individual o como integrante de un grupo) que no cumpla con las cláusulas del presente reglamento podrá ser sancionado, a criterio de la

Secretaría de Cultura del Municipio de Vicente López, con alguna de las siguientes medidas:

- Dejar sin efecto el premio y exigir el reintegro total del monto percibido.
- Inhabilitación, por el plazo que determine la Secretaría, para participar en futuras convocatorias, ya sea como beneficiario individual o como parte de un proyecto grupal.

ARTÍCULO 16º: ACEPTACIÓN DEL REGLAMENTO

La participación en el presente Salón implica el pleno conocimiento y la aceptación sin reservas del presente reglamento, incluso en aquellos casos en que la obra haya sido entregada por terceros en nombre y representación del artista, y este no haya firmado la ficha de inscripción.

El jurado y la Secretaría de Cultura tendrán plenas facultades para resolver cualquier situación no contemplada en el presente documento.

ARTÍCULO 17º: COBRO DEL PREMIO

Los artistas premiados deberán presentar la documentación administrativa requerida por la Secretaría de Cultura para efectivizar el cobro.

El pago se realizará al artista o al representante designado, mediante el medio de pago que disponga la Municipalidad, dentro de los cuarenta y cinco (45) días hábiles posteriores a la inauguración del Salón, siempre que se haya presentado la documentación correspondiente.